

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 19 de Enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 09-2010 de los Señores **JIMMY TORRES ACOSTA Y DECY LUZ ALVAREZ AMASIFUEN**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **JIMMY TORRES ACOSTA Y DECY LUZ ALVAREZ AMASIFUEN**, para contraer Matrimonio Civil el día Sabado, 30 de Enero del 2010, a horas 07:30 p.m. en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique Flores Pineño
CESAR ENRIQUE FLORES PINEÑO
ALCALDE